



La Direcció General de Salut Pública y Consumo recomienda la adquisición responsable de productos para la fiesta de Halloween

Se aconseja a los consumidores que la compra de disfraces y accesorios se realice siguiendo los mismos estándares de calidad y seguridad exigidos en cualquier otro producto

La Dirección General de Salud Pública y Consumo recomienda a los consumidores la adquisición responsable de productos para la fiesta de Halloween. Se recuerda que para poder disfrutar de estas celebraciones con total seguridad y confianza es preciso adquirir productos que, cumpliendo sus instrucciones de uso y advertencias señaladas, no impliquen riesgo para la salud y la seguridad de los consumidores. En ese sentido, la compra de disfraces y sus accesorios tiene que realizarse con los mismos estándares de calidad y seguridad exigidos para cualquier otro producto, con independencia de que éstas sólo se utilicen durante unos cuantos días.

En caso de detectar alguna irregularidad en los productos adquiridos, el consumidor puede dirigirse a las oficinas de consumo donde recibirán el asesoramiento necesario. Cabe recordar que los disfraces para niños se consideran juguetes y, por lo tanto, a la hora de comprar dichos productos hay que tener el mismo cuidado que si se tratara de un artículo destinado a edades infantiles.

Consejos y recomendaciones

1. Es muy importante comprobar:
 - El etiquetado del producto: es su señal identificativa. En la etiqueta tiene que figurar:
 - El nombre, domicilio del responsable de su comercialización y su CIF.
 - La marca.
 - El país de origen.
 - El marcaje CE, que es el sello indicador de que el producto ha sido fabricado siguiendo lo establecido en las normas europeas.
 - En los casos en los que el producto pueda ser inflamable tiene que constar la siguiente advertencia: “**mantener alejado del fuego**”. En esos casos es importante tenerlo en cuenta.



- La edad conveniente para el uso del producto.
 - Si se trata de una careta, ajustable a la cara, tiene que tener **suficientes orificios de ventilación**.
 - En el caso de **cosméticos**, hay que vigilar que el etiquetado indique, como mínimo, el nombre del producto, del responsable (o fabricante o importador, dirección incluida), fecha mínima de caducidad, número de lote y sus componentes.
 - En cuanto a los aparatos de pirotecnia, bengalas, bombetas, petardos..., tenemos que tener en cuenta las siguientes advertencias:
 - Sólo pueden venderse en establecimientos autorizados.
 - Los artificios pirotécnicos que se venden al público se clasifican en tres clases:
 - La clase I (para mayores de 12 años), para artículos de riesgo muy reducido.
 - La clase II (para mayores de 16 años), de riesgo reducido.
 - La clase III (para mayores de 18 años), de riesgo medio.
2. Solicitar y conservar las facturas o tiques de compra, porque son la garantía y pueden necesitarse en caso de reclamación.
 3. Si se tiene algún problema con la compra efectuada, es recomendable que en primer lugar los consumidores se dirijan al establecimiento donde se ha adquirido y se adjunte el tique o factura de compra. Si la empresa no atiende las pretensiones, se puede solicitar la hoja de reclamación en el establecimiento. Cabe recordar que todos los comercios tienen que disponer de hojas oficiales de reclamaciones de consumo.
 4. Si se compra en una empresa adherida al arbitraje de consumo, pueden resolverse las reclamaciones que puedan producirse mediante dicho arbitraje.